

FINCA Nº	TERMINO MUNICIPAL, TITULAR Y DOMICILIO	MES	DIA	HORA	FINCA Nº	TERMINO MUNICIPAL, TITULAR Y DOMICILIO	MES	DIA	HORA
V-AA-4-01-10 12	MANUEL ALBACH BAIKAULI C/ García Meco nº 13.- SEDAVI.-	NOVIEMBRE	11	12,00	V-AA-4-01-21	BIENVENDO ASENSI ROMEU C/ Santa Catalina nº 2.- VALENCIA.-	NOVIEMBRE	12	9,30
V-AA-4-01-11	JOSE BAIKAULI ALEXANDRE C/ San José nº 2.- ALFAR.-	NOVIEMBRE	11	12,30	V-AA-4-01-22	MANUEL BLANCH FUENTES C/ Francisco Baimaul nº 11.- ALFAR.-	NOVIEMBRE	12	10,30
V-AA-4-01-13	MATILDE BAIKAULI ALEXANDRE C/ Escalante nº 4.- ALFAR.-	NOVIEMBRE	11	13,00	V-AA-4-01-23	BENJAMIN BLANCH FERRANDIS C/ Antonio Tarazona nº 14.- SEDAVI.-	NOVIEMBRE	12	10,30
V-AA-4-01-14	HOSPITAL PROVINCIAL DE VALENCIA	NOVIEMBRE	11	13,30	V-AA-4-01-24	CDAD. REGANTES DE LA ACEQUIA DE FAYARA SIS. GÁLIZ nº 3.- VALENCIA.-	NOVIEMBRE	12	11,30
V-AA-4-01-15/1	MANUEL SORIA CASAN C/ Virgen del Rocío nº 20.- MASANASA.-	NOVIEMBRE	11	16,30	V-AA-4-01-27	VICENTE BAIKAULI BARBERA C/ Ruiz de Alda nº 5.- ALFAR.-	NOVIEMBRE	12	12,30
V-AA-4-01-16/2	FRANCISCA ALCOCY CASAN C/ José Antonio nº 36.- MASANASA.-	NOVIEMBRE	11	16,30	V-AA-4-01-28	ROSA BURGE BAIKAULI C/ Mariano Benlure nº 10.- ALFAR.-	NOVIEMBRE	12	12,30
V-AA-4-01-16	MANUEL MARTINEZ BARBERA C/ Gómez Ferrer nº 17.- LUGAR Nº DE LA CORONA.-	NOVIEMBRE	11	17,00	V-AA-4-01-30	MANUEL RUIZ ROMEU C/ S. Antonio nº 2.- LUGAR Nº DE LA CORONA.-	NOVIEMBRE	12	13,00
V-AA-4-01-17	CRISTOBAL MARTINEZ BARBERA C/ Mariano Benlure nº 29.- ALFAR.-	NOVIEMBRE	11	17,30	V-AA-4-01-31-12	RAFAEL RUDAIRA LACREU C/ del Sol nº 20.- ALFAR.-	NOVIEMBRE	12	13,00
V-AA-4-01-18	DOMINGO MARTINEZ BARBERA Plaza Mayor nº 1.- LUGAR Nº DE LA CORONA.-	NOVIEMBRE	11	17,30	V-AA-4-01-33	CARMEN MUSOLES BARBER Plaza Manote nº 1-12-A.- MADRID - 20 -	NOVIEMBRE	12	13,30
V-AA-4-01-19	ENRIQUE MARTINEZ BARBERA C/ Mariano Benlure nº 29.- ALFAR.-	NOVIEMBRE	11	17,30					
V-AA-4-01-19/1 y 20	RAMON BAIKAULI ARCE C/ Cánovas del Castillo nº 2.- ALFAR.-	NOVIEMBRE	12	9,30					

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24118

ORDEN de 28 de septiembre de 1981 por la que se queda sin efecto la adjudicación a «Inmobiliaria Espacio, S. A.», e «Inmobiliaria Umbral, S. A.», del concurso de urbanismo concertado en lo relativo a la actuación «Villaespacio», en el término municipal de Pinto.

Ilmo. Sr.: Aprobadas por Decreto 2332/1972, de 18 de agosto, las bases que habian de regir los concursos públicos que se convocasen en la provincia de Madrid para el cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 22, c), de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, fue convocado por Orden del antiguo Ministerio de la Vivienda, de 6 de noviembre de 1972 un concurso para la ordenación, urbanización y posterior edificación, en su caso, de terrenos en la provincia de Madrid.

Superadas las fases previstas en aquellas bases y cumplidos los requisitos establecidos en la convocatoria, fue resuelto el concurso por Orden del antiguo Ministerio de la Vivienda de 31 de enero de 1975, figurando entre los adjudicatarios «Inmobiliaria Umbral, S. A.», e «Inmobiliaria Espacio, S. A.», referente a la unidad urbanística «Villaespacio», señalada con el número 12, zona B.

Incumplido por «Inmobiliaria Umbral, S. A.», e «Inmobiliaria Espacio, S. A.», el calendario a que habrian de sujetarse los concursantes adjudicatarios, fijado en el Decreto 2432/1972, de 18 de agosto, en lo referente a los plazos para la ejecución de las obras de urbanización previstas en la base 7.ª del Decreto citado, a la presentación del proyecto de urbanización (base 15), y a la constitución de la correspondiente Junta de Compensación para realizar a su costa la urbanización prevista, en los términos y condiciones que se determinan en el Plan; la Comisión del Area adoptó los siguientes acuerdos:

a) Con fecha 29 de noviembre de 1967 (Ac. 674/77), la aprobación inicial del proyecto para la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el plan parcial de ordenación «Villaespacio», en el término municipal de Pinto.

b) Con fecha 29 de noviembre de 1978 (Ac. 894/78), con carácter provisional, la revocación del acuerdo de 28 de noviembre de 1977, y la pérdida de la adjudicación, con la subsiguiente resolución y/o caducidad del concurso, con la consiguiente pérdida de calificaciones urbanísticas que se hubiesen otorgado, volviendo los terrenos a su calificación anterior o primitiva, además de la pérdida de las fianzas aportadas y beneficios que se hubieran podido obtener por el adjudicatario.

c) Con fecha 20 de septiembre de 1979 (Ac. 385/79), y previa presentación por las sociedades interesadas de las alegaciones que consideraron oportunas en defensa de sus intereses, la revocación definitiva del acuerdo de 28 de noviembre de 1967 y la elevación del expediente al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo con propuesta de resolución de la adjudicación a «Inmobiliaria Espacio, S. A.», e «Inmobiliaria Umbral S. A.», del concurso de urbanismo concertado, en lo relativo a la actuación «Villaespacio», en el término municipal de Pinto, por incumplimiento de las bases del concurso, aprobado por Decreto 2432/1972, de 18 de agosto, con pérdida de la calificación de los terrenos obtenida como consecuencia del concurso de urbanismo concertado y la vuelta de los mismos a su calificación anterior o primitiva, con los efectos que se deriven de la aplicación de la base decimoséxta.

En su virtud, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base decimoséxta antes dictada, y las circunstancias concurrentes en el expediente, este Ministerio acuerda:

Primero.—Dejar sin efecto la adjudicación otorgada a «Inmobiliaria Umbral, S. A.», e «Inmobiliaria Espacio, S. A.», por Orden de 31 de enero de 1975, del concurso de urbanismo concertado, en lo relativo a la actuación «Villaespacio», en el término municipal de Pinto (Madrid), por incumplimiento de las bases del concurso, aprobado por Decreto 2432/1972, de 18 de agosto, y pérdida de la fianza definitiva, formalizada en su día en la Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

Segundo.—La pérdida de las calificaciones urbanísticas que se hubieren otorgado a los terrenos comprendidos en la actuación «Villaespacio», en el término municipal de Pinto (Madrid), como consecuencia del desarrollo de las previsiones contenidas en el concurso, y la vuelta de los mismos a su calificación primitiva, con la consiguiente revocación de todos los actos que se dictaron con motivo de dicha adjudicación.

Lo que se dispone y hace público para general conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.